



Decreto Extinción Subsidio Familiar SUF N° 3430
Ilustre Municipalidad de La Cisterna
02 SET. 2010

LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 18.020, 18.611 Y 18.681 D.S. N° 368 DE 1987, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, D.S. N° 662 DE 1992 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, QUE CONTIENE EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

CONDO PRESENTE : Que los causantes que mas adelantados se señalan, han incurrido en causal de Extinción del Subsidio Unico Familiar que reciben

ETO : Extingase el Subsidio Unico Familiar a los causantes que se indica por no cumplir los requisitos legales correspondientes